



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 3 de septiembre de 2024

Señores propietarios:

FERNANDEZ OSPINA OSCAR ALFONSO (PROPIETARIO Y POSEEDOR) CC: 1018436225 / FERNANDEZ ALONSO MANUEL ANTONIO (PROPIETARIO Y POSEEDOR) CC: 19360053

Attn. CLAVIJO MERCHAN JENNYFFER

CL 43 7 77

Teléfono: 3028332405

Ciudad

www.postacol.com.co Teléfono: 211-14-11
Calle SSA No. 17-37 Oficina: 1103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guía: 110336780020
Destinatario: CLAVIJO MERCHAN JENNYFFER
CL 43 7 77
Remite: 11033678-NOTIF 03 SEPTIEMBRE
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Identi: 4240316
Cargo: AVISO

www.postacol.com.co Teléfono: 211-14-11
Calle SSA No. 17-37 Oficina: 1103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guía: 110336780020
Destinatario: CLAVIJO MERCHAN JENNYFFER
CL 43 7 77
Remite: 11033678-NOTIF 03 SEPTIEMBRE
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Identi: 4240316
Cargo: AVISO

Postacol S.A. - 110336780020
Peso: 200Grms Fecha: 2024-09-03 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad -8000



Guía: 110336780020 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Producto: 11033678-NOTIF 03 SEPTIEMBRE
CodPostal: 110311-DOCUMENTOS

Destinatario: CLAVIJO MERCHAN JENNYFFER
Empresa: 4240316
CL 43 7 77
Identi: 4240316 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61
Peso: 200Grms Fecha:2024-09-03 16:09:55 Precio: \$900 Zona:111

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA ESPECIALIZADA
NIT: 811.047.028-0
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal RPOSTAL 0195

| | |
|-----|-----|
| CD | [] |
| NP | [] |
| NE | [] |
| DD | [] |
| DI | [] |
| CRD | [] |
| RHZ | [] |

Mensajero: **1146**
Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo: 110336780020

Referencia: Aviso de Notificación

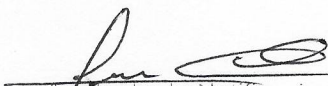
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 20-ago-24 la Resolución: No. 11001-4-24-1380, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la KR 26 45 C 95 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-0316 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

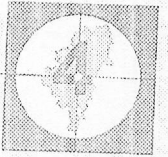
Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios **2**

Fija: 05 SEP 2024

Desfija: 11 SEP 2024



Expediente No. 11001-4-24-0316

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

RESOLUCIÓN No. 4-24-1380 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 26 45 C 95 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Teusaquillo.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

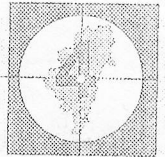
CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-0316 del 14 de marzo de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 26 45 C 95 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Teusaquillo, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-80359 y chip catastral AAA0085HHFZ, presentada por la señora Clavijo Merchan Jennyffer, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1031143828 en su condición de apoderada de los señores Fernandez Ospina Oscar Alfonso, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1018436225 y Fernandez Acosta Manuel Antonio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19360053, como solicitantes.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0555 del 16 de abril de 2024, la cual fue recibida por los interesados el 16 de abril de 2024, a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 29 de mayo de 2024, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0555 del 16 de abril de 2024, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 24 de junio de 2024.
5. Que el día 24 de junio de 2024, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1380 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 26 45 C 95 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Teusaquillo.

I. INGENIERÍA

01. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. En los planos presentados se debe evidenciar correspondencia de planos en los bordes de placa, ductos, ejes, niveles, aprobación de Diseñador ENE si se evidencian nuevos muros, especificaciones de los materiales, dimensiones elementos estructurales, contraflechas si así lo requiere, cargas vivas, cargas muertas, grupo de uso, grado de disipación de energía y número de planos estructurales. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.
02. Se solicita cumplir con la clasificación Capítulo A.2 — Zonas de amenaza sísmica y movimientos sísmicos de diseño y de acuerdo con el decreto 523 de 2010 Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C. pues el predio no está en zona de transición como lo expresa el estudio de suelos.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 26 45 C 95 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Teusaquillo, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-80359 y chip catastral AAA0085HHFZ, presentada por la señora Clavijo Merchan Jennyffer, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1031143828 en su condición de apoderada de los señores Fernandez Ospina Oscar Alfonso, identificado con la cédula de ciudadanía No 1018436225 y Fernandez Acosta Manuel Antonio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19360053, como solicitantes.
- ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-0316 del 14 de marzo de 2024.
- ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

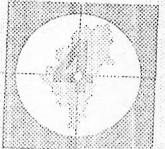


Expediente No. 11001-4-24-0316

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCION No. 11001-4-24-1380 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 26 45 C 95 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Teusaquillo.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**
CURADOR URBANO
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyecto: J...
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

CASTRO